

## DECISIÓN EMPRESARIAL No. 019 DE. 2021

(31 de marzo de 2021)

*"Por medio del cual se actualizan los precios unitarios de referencia de Empresas Públicas de Cundinamarca E.S.P"*

El suscrito Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la conferida por el numeral primero de la cláusula cuadragésima segunda de los estatutos y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Departamental 180 del 22 de septiembre de 2008, el Gobernador de Cundinamarca, en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 4 del 15 de abril de 2008, designó a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., como Gestor del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral Quinto, de la cláusula Quinta de sus Estatutos, dentro del objeto social secundario de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, se encuentra el ejecutar todos los actos y contratos que requiera para la prestación, entre otros, de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias e inherentes, para lo cual podrá *"adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de (dichos) servicios (...)"*.

Que mediante Decisión Empresarial No. 074 del 13 de diciembre de 2018 Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. adoptó los precios unitarios de referencia para ser aplicados en cada una de las actividades que desarrolla la Entidad y que tienen relación directa con la ejecución de obras civiles de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que el artículo tercero de la Decisión Empresarial No. 074 de 2018 señaló que los precios unitarios de referencia deberán ser actualizados como mínimo una vez al año, o cuando se presenten variaciones que así lo ameriten, mediante estudios de mercado que realizará la Dirección de Estructuración de Proyectos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.

Que la Dirección de estructuración de Proyectos adelantó el respectivo estudio de mercado (Anexo 2) con el fin de actualizar los precios de referencia para la vigencia 2021,

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECIDE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA.** Actualizar los Precios Unitarios de Referencia de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. para la vigencia 2021 contenidos en el Anexo 1 de la presente Decisión Empresarial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA.** La actualización de precios adoptada mediante el artículo primero de la presente Decisión Empresarial servirá de referencia interna a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para la preparación de los presupuestos de sus proyectos de consultoría y de obra, y para el desarrollo de los procesos contractuales que adelante; que se inicien con posterioridad a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás condiciones contenidas en la Decisión Empresarial No. 074 del 13 de diciembre de 2018 continuan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA**  
Gerente General

Proyectó: Giancarlo Mayorga Salinas – Ing. Apoyo Subgerencia Técnica.  
Revisó: Leopoldo Rígaud Peña López – Director de Estructuración de Proyectos.  
William Ricardo Gómez Arístizabal – Subgerente General.  
Ana Milena Potes – Asesora Jurídica Gerencia.